



Municipalidad de Curuzú Cuatía

**Provincia de Corrientes
Argentina**

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

N° 3.566

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	4
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	5
Resolución del D.E.M. N°214.....	6
Resolución del D.E.M. N°215.....	7
Resolución del D.E.M. N°216.....	8
Resolución del D.E.M. N°217.....	9
Resolución del D.E.M. N°218.....	10
Resolución del D.E.M. N°219.....	11
Resolución del D.E.M. N°220.....	12
Resolución del D.E.M. N°221.....	13
Resolución del D.E.M. N°222.....	14
Resolución del D.E.M. N°223.....	15
Resolución del D.E.M. N°224.....	16
Resolución del D.E.M. N°225.....	17
Resolución del D.E.M. N°226.....	18
Resolución del D.E.M. N°227.....	19
Continuación Resolución del D.E.M. N°227.....	20
Resolución del D.E.M. N°228.....	21
Resolución del D.E.M. N°229.....	22
Resolución del D.E.M. N°230.....	23
Ordenanza del H.C.D N°3577.....	24
Anexo Ordenanza del H.C.D N°3577.....	25
Declaración del H.C.D N°10/2025.....	26
Resolución del D.E.M. N°231.....	27
Resolución del D.E.M. N°232.....	28
Continuación Resolución del D.E.M. N°232.....	29
Resolución del D.E.M. N°233.....	30
Continuación Resolución del D.E.M. N°233.....	31
Resolución del D.E.M. N°234.....	32
Resolución del D.E.M. N°235.....	33
Continuación Resolución del D.E.M. N°235.....	34

Resolución del D.E.M. N°236.....	35
Resolución del D.E.M. N°237.....	36
Resolución del D.E.M. N°238.....	37
Resolución del D.E.M. N°239.....	38
Resolución del D.E.M. N°240.....	39
Resolución del D.E.M. N°241.....	40
Resolución del D.E.M. N°242.....	41
Resolución del D.E.M. N°243.....	42
Resolución del D.E.M. N°244.....	43
Resolución del D.E.M. N°245.....	44
Resolución del D.E.M. N°246.....	45
Edicto Municipal	46
Edicto Municipal	47
Edicto Municipal	48
Edicto Municipal	49
Edicto Municipal	50
Edicto Municipal	51

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Cra. MARIELA IVANA SANCHEZ

Secretaria de Hacienda

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Dra. Acuña Marisa Magdalena

Presidente

Sra. Crespi Gabriela María

Vicepresidente 1°

Dr. González Pedro Alexis

Vicepresidente 2°

Concejales

Dr. Arbelo Oscar Roberto

Sr. Álvarez Pereyra Nicolás

Dra. Castillo Norma Beatriz

Sr. Ceroni Josías Samuel Levi

Sra. Naya Yrigoyen Mariel

Sr. Toffoli Errecart Axel Iván

Dr. Tsotson Ramón Enrique Constantino

Sra. Zakegian Natalia Lorena



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

RESOLUCIÓN N° 2147-25

VISTO:

La necesidad hacer frente a apremios financieros; y

CONSIDERANDO:

Que, para ello es menester solicitar al Gobierno de la Provincia la autorización pertinente para el otorgamiento de un Anticipo de Coparticipación de \$ 150.000.000 (Pesos Ciento Cincuenta Millones), suma que de ser autorizada, será afectada a atender apremios financieros.

Que, el anticipo solicitado, será descontado por la Provincia de los recursos del Municipio provenientes del Régimen de Coparticipación Provincial de Impuestos y/o cualquier régimen legal que en el futuro lo sustituya.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: SOLICITAR al Gobierno de la Provincia, un Anticipo de Coparticipación de Impuestos por la suma de \$ 150.000.000 (Pesos Ciento Cincuenta Millones), para ser destinados a atender apremios financieros.-

ARTICULO 2°: AUTORIZAR al Gobierno de la Provincia, la retención de los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Provincial de Impuestos y/o cualquier régimen legal que en el futuro lo sustituya, hasta cancelar el importe aludido en el Art. 1º.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-


Sr. Mariela Ivana Sánchez
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Curuzú Cuatía



18 AGO 2025

GUILLERMO MORANDINI
VICE INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 - Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía - Primer Pueblo Patrio - 2025"

RESOLUCIÓN N° 215

VISTO:

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial, la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y el Artículo 3 de la Ordenanza N° 2949.

La ejecución del presupuesto del año 2025 y

CONSIDERANDO:

Que el art. 34 de la mencionada Ley autoriza al Poder Ejecutivo a disponer modificaciones presupuestarias de traspaso o refuerzo de partidas mediante el dictado de la norma legal correspondiente.

Que resulta necesario efectuar transferencias de partidas presupuestarias, sin que esto implique aumento del monto total del presupuesto, a efectos de contar con crédito suficiente para continuar con la ejecución del mismo y efectuar las registraciones contables correspondientes.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1: DISMINUIR la siguiente partida de EGRESOS del Presupuesto del D.E.M. correspondiente al Ejercicio 2025, con efecto a partir del 31 de marzo de 2025.

CODIGO	PARTIDA	MONTO
2.1.1.6.8	RETRIBUCIONES EVENTUALES	\$ 165.000.000,00
2.3.1.3	INSTALACIONES	\$ 15.503.488,00
2.3.2.20	DESARROLLO URBANO	\$ 19.496.512,00

ART.2: INCREMENTAR las siguientes partidas de EGRESOS del Presupuesto del D.E.M. correspondiente al ejercicio 2025, con efecto a partir del 31 de marzo de 2025.

CODIGO	PARTIDA	MONTO
2.1.1.6.5	OTRAS COMPENSACIONES PERSONAL	\$ 165.000.000,00
2.1.4.8	VIATICOS Y MOVILIDAD	\$ 5.000.000,00
2.1.6.1	AREA CULTURA	\$ 30.000.000,00

ART. 3: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 4: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

Cr. Mariela Ivana Sánchez
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía 18 AGO 2025

GUILLERMO MORANDINI
VICE INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810-Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatía Primer Pueblo Patrio 2025

RESOLUCION N° 216

VISTO:

La Resolución n°047/25 por la cual fue concedida licencia sin goce de haberes, por 6 meses y por nota presentada por Expte. Adm. N° 2220/25 solicitando se extienda al agente **OJEDA HIPOLITO** leg N° 422; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita se le otorgue licencia sin goce de haberes de acuerdo al Art. 90° de la ordenanza N° 610, por motivos de índole particular.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°.- OTORGAR licencia sin goce de haberes desde el día 11 de Agosto de 2025 hasta el 11 de Febrero de 2026; al agente **OJEDA HIPOLITO** ; D.N.I. 20.322.497, por lo expresado en el considerando de la presente.

ARTICULO 2°.- PASE a Personal y Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE, publíquese, y archívese.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



18 AGO 2025

GUILLERMO MORANDINI
VICE INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2025"

LEY NACIONAL N° 27.315



MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
General Ramírez N° 753(C.P. 3460)

RESOLUCIÓN N° 217 -

VISTO:

El Expte. N° 0128 Letra "S", año 2015 promovido por SOSA Mercedes Itati; D.N.I. N°: 20.999.375, solicitando en compra un lote de Terreno Presuntamente Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado inmueble se halla ubicado en la Manzana N° 303 de la Planta Urbana de la ciudad de Cruzú Cuatía, calle Rodríguez Peña N° 233. -

Que se halla Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; Folio Real Matricula N° 13385, a nombre de la Municipalidad de Cruzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo Partida Inmobiliaria E1-16961-1 (Parcela B), con una Superficie: 202,05 m². -

Que se ha efectuado el pago del valor fijado en la Resolución N° 555 del 06 de Diciembre de 2022.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1°): AUTORIZAR la Escritura Pública de compraventa a favor de SOSA Mercedes Itati; D.N.I. N°: 20.999.375, de un terreno de Propiedad Municipal ubicado en la Manzana N° 303 de la Planta Urbana de la ciudad de Cruzú Cuatía, calle Rodríguez Peña N° 233. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; Folio Real Matricula N° 13385, a nombre de la Municipalidad de Cruzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo Partida Inmobiliaria E1-16961-1 (Parcela B), con una Superficie: 202,05 m².

Art. 2°): Todos los gastos que demande la citada escrituración correrán por cuenta exclusiva del comprador. -

Art. 3°): PASE a la Dirección de Catastro para su conocimiento y demás efectos. -

Art. 4°): COMUNIQUESE al H.C.D. publíquese, regístrese y archívese. -

Curuzú Cuatía, Ctes

18 AGO 2025

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Cruzú Cuatía



GUILLERMO MORANDINI
VICE INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ GUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2025"

LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU GUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
General Ramírez N° 753 (C.P. 3460)

RESOLUCIÓN N°...218 - 1

VISTO:

El Expte. N° 3570 Letra "L", año 2019 promovido por LEMOS, Blanca Ester; D.N.I. N°: 29.792.815, solicitando en compra un lote de Terreno Presuntamente Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado inmueble se halla ubicado en la Manzana N° 242 de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía, calle Caá Guazú N° 375. -

Que se halla Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; Folio Real Matricula N° 12557, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo Partida Inmobiliaria E1-16024-1, con una Superficie: 791,41 m². -

Que se ha efectuado el pago del valor fijado en la Resolución N° 127 del 24 de abril de 2023. -

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°): AUTORIZAR la Escritura Pública de compraventa a favor de LEMOS, Blanca Ester; D.N.I. N°: 29.792.815, de un terreno de Propiedad Municipal ubicado en la Manzana N° 242 de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía, calle Caá Guazú N° 375. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; Folio Real Matricula N° 12557, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo Partida Inmobiliaria E1-16024-1, con una Superficie: 791,412 m².

Art. 2°): Todos los gastos que demande la citada escrituración correrán por cuenta exclusiva del comprador. -

Art. 3°): PASE a la Dirección de Catastro para su conocimiento y demás efectos. -

Art. 4°): COMUNIQUESE al H.C.D. publíquese, regístrese y archívese. -

Curuzú Cuatía, Ctes 18 AGO 2025

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



GUILLERMO MORANDINI
VICE INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ GUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2025"
LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU GUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
 Gral. Ramírez N° 753 (C.P. 3460)

RESOLUCIÓN N° 219

VISTO:

El Expte. N° 4130, Lctra "I", año 2021 Promovido por **IRIGOYEN, Inocencio D.N.I. N°: 7.845.316** en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la **Manzana N° 157**, Calle Castelli N° 1360, **Folio Real Matricula N° 3984 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-9610-1 (Lote C)**

Y
CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del Art.15 de la **Ordenanza N° 1200** y tomándose además como base la Valuación Fiscal aportada por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. -

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

Art. 1°): FIJAR el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Novecientos Ochenta y Cuatro Mil (\$984.000), adjudicándose una vez pago, en forma directa a **IRIGOYEN, Inocencio D.N.I. N°: 7.845.316** en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la **Manzana N° 157**, Calle Castelli N° 1360, **Folio Real Matricula N° 3984 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-9610-1 (Lote C)**

Art. 2°): PASE a la Dirección de Catastro a sus efectos. -

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívese. -

Curuzú Cuatía; Corrientes,

18 AGO 2025

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
 Secretario de Gobierno
 y Coordinación General
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



GUILHERMO MORANDINI
VICE INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE CURUZU GUATIA

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2025"

LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
General Ramírez N° 753(C.P. 3460)

RESOLUCIÓN N° 220 - 1

VISTO:

El Expte. N° 2089 Letra "G", año 2022 promovido por GUZMAN, Emilia Itatí; D.N.I. N°: 32.184.107, solicitando en compra un lote de Terreno Presuntamente Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado inmueble se halla ubicado en la Manzana N° 262/A de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía, calle Publica S/N°.

Que se halla Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; Folio Real Matricula N° 13637, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo Partida Inmobiliaria E1-16945-1, con una Superficie: 41,42 m².

Que se ha efectuado el pago del valor fijado en la Resolución N° 335 del 4 de Octubre de 2023.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°): AUTORIZAR la Escritura Pública de compraventa a favor de GUZMAN, Emilia Itatí; D.N.I. N°: 32.184.107, de un terreno de Propiedad Municipal ubicado en la Manzana N° 262/A de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía, calle Publica S/ N°. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; Folio Real Matricula N° 13637, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo Partida Inmobiliaria E1-16945-1, con una Superficie: 41,42 m².

Art. 2°): Todos los gastos que demande la citada escrituración correrán por cuenta exclusiva del comprador. -

Art. 3°): PASE a la Dirección de Catastro para su conocimiento y demás efectos. -

Art. 4°): COMUNIQUESE al H.C.D. publíquese, regístrese y archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía, Ctes. 18 AGO 2025

GUILLERMO MORANDINI
VICE INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2025"

LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
General Ramírez N° 753 (C.P. 3460)

RESOLUCIÓN N°... 2 2 1 - 1

VISTO:

El Expte. N° 628 Letra "P", año 2022 promovido por PARE Patricia Antonia; D.N.I. N°: 26.063.245, solicitando en compra un lote de Terreno Presuntamente Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado inmueble se halla ubicado en la Manzana N° 179 de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía, calle Vieytes N° 1675. -

Que se halla Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; Folio Real Matricula N° 13586, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo Partida Inmobiliaria E1-14996-1, con una Superficie: 423,20 m². -

Que se ha efectuado el pago del valor fijado en la Resolución N° 276 del 14 de Agosto de 2023.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°): AUTORIZAR la Escritura Pública de compraventa a favor de PARE, Patricia Antonia; D.N.I. N°: 26.063.245, de un terreno de Propiedad Municipal ubicado en la Manzana N° 179 de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía, calle Vieytes N° 1675. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; Folio Real Matricula N° 13586, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo Partida Inmobiliaria E1-14996-1, con una Superficie: 423,20 m².

Art. 2°): Todos los gastos que demande la citada escrituración correrán por cuenta exclusiva del comprador. -

Art. 3°): PASE a la Dirección de Catastro para su conocimiento y demás efectos. -

Art. 4°): COMUNIQUESE al H.C.D. publíquese, regístrese y archívese. -

Curuzú Cuatía, Ctes 18 AGO 2025

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



GUILLERMO MORANDINI
VICE INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2025"

LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
General Ramírez N° 753 (C.P. 3460)

RESOLUCIÓN N° 222

VISTO:

El Expte. N° 398 Letra "G", año 2023 promovido por GIMENEZ, Miguel Ángel; D.N.I. N°: 25.824.370, solicitando en compra un lote de Terreno Presuntamente Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado inmueble se halla ubicado en la Manzana N° 188 de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía, calle Las Heras N° 1671. -

Que se halla Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; Folio Real Matricula N° 13854, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo Partida Inmobiliaria E1-17343-1, con una Superficie: 920,17 m². -

Que se ha efectuado el pago del valor fijado en la Resolución N° 173 del 02 de julio de 2024.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1°): AUTORIZAR la Escritura Pública de compraventa a favor de GIMENEZ, Miguel Ángel; D.N.I. N°: 25.824.370, de un terreno de Propiedad Municipal ubicado en la Manzana N° 188 de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía, calle Las Heras N° 1671. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; Folio Real Matricula N° 13854, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo Partida Inmobiliaria E1-17343-1, con una Superficie: 920,17 m².

Art. 2°): Todos los gastos que demande la citada escrituración correrán por cuenta exclusiva del comprador. -

Art. 3°): PASE a la Dirección de Catastro para su conocimiento y demás efectos. -

Art. 4°): COMUNIQUESE al H.C.D. publíquese, regístrese y archívese. -

Curuzú Cuatía, Ctes 18 AGO 2025

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



GUILLERMO MORANDINI
VICE INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIOT- 2025"

LEY NACIONAL N° 27.315



RESOLUCIÓN N°.2.237 -

VISTO:

EL expte. N° 3113, Letra "R", Año 2024 promovido por RODRIGUEZ Lucia Itatí D.N.I. N° 20.568.649
Asunto: solicita la inscripción de un lote de terreno municipal, ubicado en la **Manzana N° 177** Fracción de lote N° 1 s/C terreno con frente a Calle Soler N° 1377 de la Mensura N° 9603-L

Y CONSIDERANDO:

Que por la misma en su Título I, "De la Registración General", se establece el procedimiento a seguir con relación a terrenos de la Propiedad Municipal, en este caso sin título de dominio. -

Se ha dado cumplimiento al Artículo 2º de la citada Ordenanza en los siguientes puntos:

- Mensura y deslinde de cada inmueble con citación de Linderos y aprobación de estas operaciones por el D.E.M.-
- Publicación de los Edictos por el término de diez (10) días en el **Boletín Oficial Municipal**, de fecha 10/03/2025, **Boletín Oficial de Corrientes** de fecha 21/05/2025 y 22/05/2025 y **Periódico Cultura** de fecha 30/04/2025, 06/05/2025, 09/05/2025, 13/05/2025 y 16/05/2025 fijación de avisos de la Municipalidad, haciendo saber que reputa de su dominio con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el respectivo Inmueble llamando a terceros que se consideren con derechos a formular sus reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre el inmueble determinado.-
- Certificación de Secretaría Municipal del área que corresponda del vencimiento del plazo de publicación, sobre presentaciones o reclamos que se hubieren efectuado, dejándose establecido que los solicitantes de tierra municipal no serán admitidos como reclamantes.

Que, en ausencia de reclamos, la comuna debe declarar al terreno deslindado de su propiedad (Ley 6042 Artículo 172) y obtener su inscripción en los registros correspondientes.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º): DECLARESE de propiedad municipal al no haber reclamos de terceros y después de la publicación de los edictos correspondientes y de acuerdo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el siguiente terreno a) **Ubicado** en la **Manzana N° 177** Fracción de lote N° 1 s/C **terreno** con frente a Calle Soler N° 1377 de la Mensura N° 9603-L del Agrimensor Nacional Ramon Humberto Contreras; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 26/11/2024; que **mide: 8.88m.**, de frente al Oeste sobre calle Soler, **8.80m.** de contrafrente al Este, **20.65m.** de fondo al Norte y **20.70m.** de contrafondo al Sur; cerrando así el polígono **A-B-C-D-A Superficie: 182.77 m², Linderos: Norte:** Municipalidad de Curuzú Cuatía; **Sur:** Ramon Pedro delgado; **Este:** Vicente Giménez y **Oeste:** Calle Soler. **Partida Inmobiliaria: 81-17767-1**

Art. 2º): INSCRIBASE en el Registro de la Propiedad Inmueble y en Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes, de conformidad a lo establecido en el Art. 1º de la Ordenanza N° 1200.-

Art. 3º): COMUNIQUESE al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía Ctes.

GUILLERMO MORANDINI
VICEINTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ GUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2025"

LEY NACIONAL N° 27.315



RESOLUCIÓN N° 2.241-1

VISTO:

EL expte. N° 3274, Letra "S", Año 2024 promovido por SALAZAR Gabriel Antonio D.N.I. N° 33.716.533
Asunto: solicita la inscripción de un lote de terreno municipal, ubicado en la **Manzana N° 266** Fracción de lote N° 11 s/C terreno con frente a Calle Colon N° 1931 de la Mensura N° 9615-L

Y CONSIDERANDO:

Que por la misma en su Título I, "De la Registración General", se establece el procedimiento a seguir con relación a terrenos de la Propiedad Municipal, en este caso sin título de dominio. -

Se ha dado cumplimiento al Artículo 2º de la citada Ordenanza en los siguientes puntos:

- Mensura y deslinde de cada inmueble con citación de Linderos y aprobación de estas operaciones por el D.E.M.-
- Publicación de los Edictos por el termino de diez (10) días el **Boletín Oficial Municipal**, de fecha 10/03/2025, **Boletín Oficial de Corrientes** de fecha 21/05/2025 y 22/05/2025 y **Periódico Cultura** de fecha 30/04/2025, 06/05/2025, 09/05/2025, 13/05/2025 y 16/05/2025 fijación de avisos de la Municipalidad, haciendo saber que reputa de su dominio con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el respectivo Inmueble llamando a terceros que se consideren con derechos a formular sus reclamos dentro del termino de publicación bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre el inmueble determinado.-
- Certificación de Secretaría Municipal del área que corresponda del vencimiento del plazo de publicación, sobre presentaciones o reclamos que se hubieren efectuado, dejándose establecido que los solicitantes de tierra municipal no serán admitidos como reclamantes.

Que, en ausencia de reclamos, la comuna debe declarar al terreno deslindado de su propiedad (Ley 6042 Artículo 172) y obtener su inscripción en los registros correspondientes.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º): DECLARESE de propiedad municipal al no haber reclamos de terceros y después de la publicación de los edictos correspondientes y de acuerdo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el siguiente terreno a) **Ubicado** en la **MANZANA N° 266** Fracción del Lote 115/Cat. Dig. Con frente a Calle Colon N° 1931 de la Mensura N° 9615-L del Agrimensor Juan Pablo Robaina; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 10/12/2024; que **mide:** Segmento A-B 13.60m., Segmento B-C 1.30m., Segmento C-D 5.30m. y Segmento D-E 13.10m., Segmento E-F 17.00m. y Segmento F-A 14.80m.; cerrando así el polígono A-B-C-D-E-F-A **Superficie: 258,61 m²**, **Linderos:** Norte: Marta Beatriz Salazar y Terreno Municipal; Sur: Calle Colon; Este: Terreno Municipal y Oeste: Marta Beatriz Salazar. **Partida Inmobiliaria: E1-17804-1**

Art. 2º): INSCRIBASE en el Registro de la Propiedad Inmueble y en Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes, de conformidad a lo establecido en el Art. 1º de la Ordenanza N° 1200.-

Art. 3º): COMUNIQUESE al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía Ctes. 18/09/2025

GUILLERMO MORANDINI
VICE INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

RESOLUCIÓN N° 225 - 1

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Hugo César GIMARAYZ DNI 10.648.410; en el Expediente Administrativo Nro. 2116/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, la ayuda económica es a efectos de solventar, en parte, los gastos de la realización del Torneo de TEAKWON-DO ITF denominado "Copa Ciudad de Curuzú Cuatía" a realizarse los días 13 y 14 de septiembre del corriente año.-

Que, tal evento constará con la presencia de aproximadamente cuatrocientos (400) competidores, acompañados por sus familias, a lo cual se estima mil quinientos (1500) personas visitando la ciudad promocionando el turismo local durante los días en que se llevará a cabo el desarrollo del torneo.-

Que, dentro de los gastos que incurre su organización se enumera el servicio de sonido, trofeos y el alquiler de club en el cual se llevará a cabo el acontecimiento deportivo.-

Que, esta gestión apoya e incentiva el deporte, la competencia y el turismo, máxime cuando en el están incluidos nuestros niños.-

Que, resultan atendibles las razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) al Sr. Hugo César GIMARAYZ DNI 10.648.410.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 19 AGO 2025

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



GUILLERMO GRANDINI
VICE INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

RESOLUCIÓN N° 226 – 1

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. **Johana Rocio ESTIGARRIBIA**, D.N.I. 36.573.570; en el Expediente Administrativo Nro. 2173/2025; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante ha presentado una petición formal de asistencia económica destinada a la adquisición de insumos, herramientas y equipamiento básico necesarios para el desarrollo de un microemprendimiento orientado a la prestación de servicios de manicura y peluquería.

Que el mencionado proyecto tiene como objetivo generar una fuente de ingresos sostenible, contribuyendo al fortalecimiento del entramado productivo local, en especial en el rubro de servicios de cuidado personal.

Que la iniciativa se enmarca en las políticas municipales de fomento al trabajo independiente, la economía social y el emprendedurismo, las cuales promueven la creación de oportunidades laborales genuinas mediante el apoyo a pequeños emprendimientos y el acceso a herramientas productivas.

Que la actividad propuesta posee demanda en la comunidad, lo que asegura la viabilidad comercial del proyecto, y que la adquisición de los utensilios y materiales específicos constituye un requisito indispensable para su puesta en marcha y correcto funcionamiento; y

Que resultan atendibles las demás razones por la cual solicita la referida ayuda económica.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000) a la Sra. **Johana Rocio ESTIGARRIBIA**, D.N.I. 36.573.570.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretaría de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



19 AGO 2025

GUILLERMO MORANDINI
VICE INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

RESOLUCIÓN N° 227 -

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Profesor **Jorge Roberto ESCOBAR – DNI 18.030.681** en representación de la Escuela Técnica Ing. Juan José Gómez Araujo de la Ciudad de Curuzú Cuatía, en el Expediente Administrativo Nro. 2291/2025; y

CONSIDERANDO:

Que le mentada ayuda económica tiene como finalidad afrontar los gastos del viaje de los alumnos de 7° año de la especialidad Construcción, a realizarse los días 20 y 21 de agosto del corriente año;

Que la mencionada institución educativa manifiesta que el viaje tiene como finalidad que los estudiantes puedan realizar un trabajo de campo vinculado a su orientación técnica, con visitas a obras de construcción y a lugares de interés arquitectónico, tecnológico, económico y social;

Que la experiencia permitirá a los alumnos complementar los conocimientos adquiridos en el aula con la observación directa y el análisis de procesos constructivos de gran escala, resultando de suma importancia para su formación académica y profesional;

Que se trata de un proyecto netamente educativo, que contribuye a la formación integral de los jóvenes de nuestra ciudad, promoviendo además la integración social, el intercambio de experiencias y el fortalecimiento de la trayectoria escolar de cada estudiante;

Que es deber del Estado Municipal acompañar y apoyar las iniciativas educativas que contribuyen al desarrollo de la juventud y potencian el capital humano de nuestra comunidad

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



GUILLERMO MORANDINI
VICE INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) al Profesor Jorge Roberto ESCOBAR – DNI 18.030.681 en representación de la Escuela Técnica Ing. Juan José Gómez Araujo de la Ciudad de Curuzú Cuatía.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA 10 9 AGO 2025
GUILLERMO MORANDINI
VICE INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

RESOLUCIÓN N° 228 - 2

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. **María Belén BENITEZ**, D.N.I. 33.961.829; en el Expediente Administrativo Nro. 2298/2025; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar gastos de estudio médico de alta complejidad;

Que a la Sra. BENITEZ le resulta imposible reunir los fondos para afrontar el estudio medico al que debe someterse;

Que de acuerdo al informe de la trabajadora social de esta municipalidad, se trata de una persona muy humilde, y, actualmente, debido a su estado de salud no puede trabajar; y

Que resultan atendibles las demás razones por la cual solicita la referida ayuda económica.

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CIENTO MIL (\$ 100.000) a la Sra. **María Belén BENITEZ**, D.N.I. 33.961.829.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA

19 AGO 2025



GUILLERMO MORANDINI
VICE INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

RESOLUCIÓN N° 2297-1

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Sara Trinidad GOMEZ, D.N.I. 29.553.110; en el Expediente Administrativo Nro. 2299/2025; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. GOMEZ ha solicitado asistencia económica a este Municipio con motivo de la necesidad de someter a su hija menor de edad (María Beatriz FERNANDEZ – DNI 58.674.391) a estudios médicos de alta complejidad, los cuales resultan imprescindibles para el diagnóstico y tratamiento oportuno de la afección que padece.

Que dichos estudios presentan un costo elevado, el cual excede ampliamente las posibilidades económicas del grupo familiar, considerando que la peticionante pertenece a un hogar de escasos recursos y carece de los medios suficientes para afrontar el gasto con recursos propios.

Que la naturaleza del caso reviste carácter de urgencia, por cuanto la realización de los estudios médicos en el tiempo y forma indicados por los profesionales tratantes resulta determinante para la preservación y/o mejora del estado de salud de la menor.

Que este Municipio, en el marco de sus competencias y de las políticas de acción social, asume el compromiso de brindar apoyo a las familias que atraviesan situaciones de vulnerabilidad, garantizando el acceso a la atención médica necesaria cuando esta se ve impedida por razones económicas.

Que en atención a la situación planteada, corresponde autorizar la asistencia económica solicitada, destinada exclusivamente a cubrir el costo de los estudios médicos de alta complejidad prescritos.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000) a la Sra. Sara Trinidad GOMEZ, D.N.I. 29.553.110.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



19 AGO 2025

GUILLERMO MORANDINI
VICE INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

RESOLUCIÓN N° 230 -

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3577 dictada por el HCD que **AUTORIZA** al Sanatorio San Roque S.A. a realizar la ampliación de la dársena ubicada sobre calle Podesta; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3577 dictada por el HCD que **AUTORIZA** al Sanatorio San Roque S.A. a realizar la ampliación de la dársena ubicada sobre calle Podesta.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 18 SEP 2025

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



D. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2025"

ORDENANZA N° 3.577

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

SANCIONA CON FUERZA DE

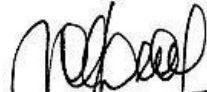
ORDENANZA

ART. 1°. - **AUTORIZAR** al Sanatorio San Roque S.A. a realizar la ampliación de la dársena ubicada sobre la calle Podestá N° 522 de esta ciudad, frente a su entrada principal, autorizada previamente por Ordenanza N° 2682/2010, la cual pasará de tener 11 m, a un total de 22 m de longitud y 1,40 m de ancho, conforme al plano presentado por dicha institución. La cual estará destinada para facilitar el ingreso y egreso de los pacientes del mismo. -

ART. 2°. - Los gastos que demande la ejecución de la obra estarán a exclusivo cargo del solicitante. -

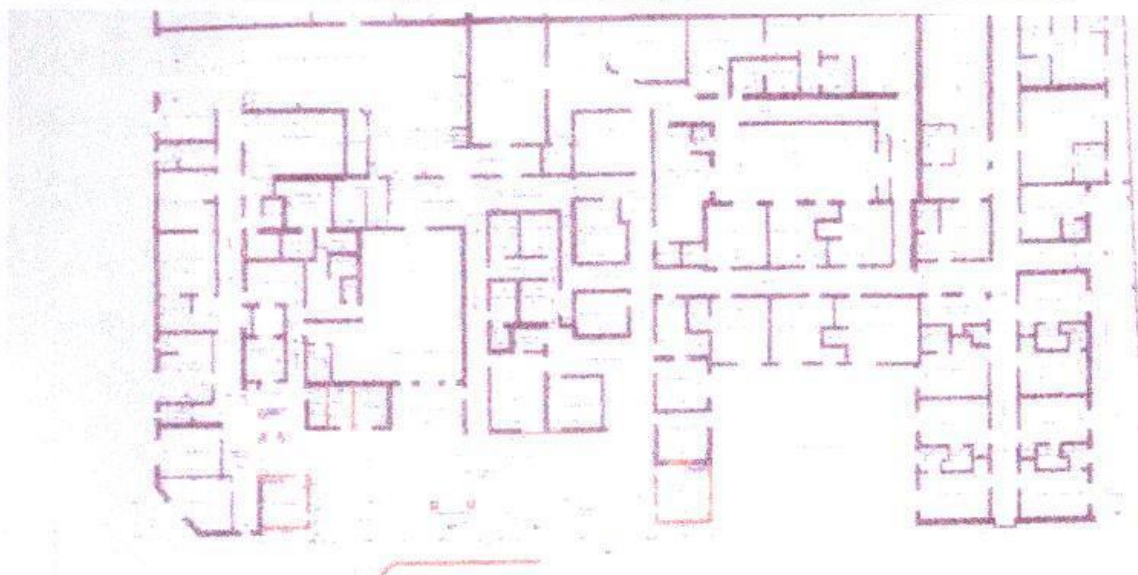
ART. 3°. - **COMUNIQUESE** al D.E.M, publíquese, registre y archívese. -

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 10 de septiembre de 2.025
CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES


DRA. VALERIA GISELA DE LEÓN
SECRETARIA HCD
CURUZU CUATIA




Dra MARISA M. ACUÑA
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatía Ctes.




DRA. VALERIA GISELA DE LEONI
SECRETARIA HCD
CURUZU CUATIA




Dra. MARISA MACUNA
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatía Ctes.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatíá, Primer Pueblo Patrio-2025"
Ley Nacional N° 27.315

DECLARACIÓN N° 10/2.025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZÚ CUATÍA

DECLARA

Artículo 1º: DECLARAR de Interés Municipal el mes de septiembre como, "Mes de la Prevención del suicidio". -

Artículo 2º: SOLICITAR AL D.E.M. que a través del área que corresponda, implemente las siguientes acciones:

- a) Iluminar con color amarillo el palacio municipal, misma tonalidad del lazo, símbolo que identifica la lucha para la prevención del suicidio.
- b) Dar efectivo cumplimiento a la Ordenanza N° 3465/2023.

Artículo 3º: COMUNIQUESE al D.E.M., publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 10 de septiembre de 2.025.

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES


Dra. VALERIA GISELA DE LEON
SECRETARIA HCD
CURUZU CUATIA




Dra MARISA M. ACUÑA
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatíá Ctes.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

RESOLUCIÓN N° 231 - 2

VISTO:

La realización de la 103° EXPOSICIÓN FERIA NACIONAL DE GANADERIA, GRANJA, INDUSTRIA Y COMERCIO DE CURUZÚ CUATÍA, a realizarse del 18 al 21 de Septiembre de 2025 en el Local Feria de la SOCIEDAD RURAL DE CURUZU CUATIA; y

CONSIDERANDO:

La importancia del evento, tanto a nivel Local, Provincial como Nacional, y;

Que esta tradicional muestra congrega a expositores de distintos lugares de nuestra provincia dándole una real importancia a nuestra ciudad.

Que el GOBIERNO MUNICIPAL y la COMUNIDAD reconocen el esfuerzo de los productores y la institución ruralista en darle el mayor de los brillos en esta muestra, correspondiendo en consecuencia expresar mediante **RESOLUCION** el interés municipal en que el evento sea coronado por el mayor de los éxitos en bien de la producción y de la comunidad en general.

**POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la realización de la 103° EXPOSICIÓN FERIA NACIONAL DE GANADERIA, GRANJA, INDUSTRIA Y COMERCIO DE CURUZÚ CUATÍA, a realizarse del 18 al 21 de Septiembre de 2025 en el Local Feria de la SOCIEDAD RURAL DE CURUZU CUATIA, por lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a la entidad organizadora, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 18 SEP 2025

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IBIGUYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

RESOLUCIÓN N° 232 - 1

VISTO:

La facultades que emanan de nuestra Carta Orgánica Municipal;

y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario optimizar y actualizar los conceptos adicionales que conforman la estructura salarial del personal municipal, con el fin de garantizar una retribución acorde a las necesidades económicas y sociales vigentes; y

Que, en virtud de ello, el Departamento Ejecutivo Municipal dispone el incremento del concepto "ASIGNACIÓN POR HIJO", percibido por el personal municipal de esta comuna, en aras de fortalecer el reconocimiento de las cargas de familia y fomentar una política salarial más equitativa."

Que el art. N° 155 de la Carta Orgánica Local establece que "...El Departamento Ejecutivo y el H. Concejo Deliberante, **cada uno de su ámbito, designará, promoverá y fijará las remuneraciones de sus funcionarios y empleados de acuerdo a esta Carta Orgánica y a las autorizaciones presupuestarias...**".-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Gr. Mariela Viana Sánchez
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IBIGDOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

ARTICULO 1°: ESTABLECER que el rubro "ASIGNACIÓN POR HIJO" del personal y/o agentes de la Municipalidad de Curuzú Cuatía, a partir del mes de mayo del año 2.025, será de pesos treinta mil (\$ 30.000).-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el rubro "ASIGNACIÓN POR HIJO DISCAPACITADO" del personal y/o agentes de la Municipalidad de Curuzú Cuatía, a partir del mes de mayo del año 2.025, será de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000).-

ARTICULO 3°: REMITIR la presente resolución a Secretaría de Hacienda, Dirección General de Personal y Subdirección de Liquidación de Sueldos para su notificación.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-


Cr. Mariela Ivana Sánchez
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Curuzú Cuatía




D. JOSÉ MIGUEL ANDELIRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

RESOLUCIÓN N° 233 - 3

VISTO:

El concepto salarial denominado **"COMPLEMENTO SALARIAL EXCLUSIVO PARA TRABAJADORES MUNICIPALES PERMANENTES Y NO PERMANENTES"** dispuesto por Resolución Municipal del D.E.M. N° 294/24; y

CONSIDERANDO:

Que es voluntad de este D.E.M propiciar la recomposición del poder adquisitivo de las remuneraciones del personal Municipal;

Que el art. N° 155 de la Carta Orgánica Local establece que *"...El Departamento Ejecutivo y el H. Concejo Deliberante, cada uno de su ámbito, designará, promoverá y fijará las remuneraciones de sus funcionarios y empleados de acuerdo a esta Carta Orgánica y a las autorizaciones presupuestarias..."*;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: ESTABLECER el aumento del concepto salarial denominado **"COMPLEMENTO SALARIAL EXCLUSIVO PARA TRABAJADORES MUNICIPALES PERMANENTES Y NO PERMANENTES"** dispuesto por Resolución Municipal del D.E.M. N° 294/24, a pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000) a partir del mes de agosto del año 2.025.-

ARTICULO 2°: REMITIR la presente resolución a Secretaría de Hacienda, Dirección General de Personal y Subdirección de Liquidación de Sueldos para su notificación.-


Mariela Iván Sánchez
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Curuzú Cuatía




JOSÉ MIGUEL ÁNGEL BIGOY
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 18 SEP 2025


Dra. Mariela Ivana Sanchez
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Curuzú Cuatía




Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IBIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía Primer Pueblo Patrio-2025"

RESOLUCION N° 234 -

VISTO:

La Notificación de Anses del Agente Municipal **LEIVA GRACIELA MIRIAN**, **TIPO-PBU-PC-PAP-MORATORIA LEY 24.476 (REPARTO)** que fue en forma favorable el beneficio de Jubilación ordinaria y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ordenanza N° 610, Art. 65 y correlativos, y sus modificatorias, corresponde su egreso de la administración municipal a los fines de cumplimentar toda la documentación exigida para el otorgamiento de la jubilación ordinaria.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°: DECLARAR el **CESE** como **AGENTE DE PLANTA PERMANENTE CLASE 20- ADMINISTRATIVO CALIFICADO**

a partir del **31 DE AGOSTO de 2025** al Sra. **LEIVA GRACIELA MIRIAN**

M.I. N.° -17.263.805 en virtud de cumplir los requisitos de acceso a la jubilación ordinaria Ordenanza N.° 610 y sus modificatorias. -

ARTICULO 2°: DISPONER el otorgamiento al AGENTE mencionado en el Artículo anterior de la **subvención** prevista en el artículo 47 y 48 de la Ordenanza N.° 610 modificada por Ordenanza N.° 2782, debiendo dar cumplimiento a las exigencias emanadas en dicha ordenanza; a partir del **31 DE AGOSTO 2025** por los considerandos de la presente. -

ARTICULO 3°: NOTIFICAR personalmente, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese. -

CURUZU CUATIA, 18 SEP 2025

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



D. JOSE MIGUEL ANGEL BIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

Resolución N° 235

VISTO:

El Expte. Administrativo N° 2212/2025 promovido por la Sra. Nilda Yamile Verón, D.N.I. N° 42.450.627.-

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Nilda Yamile Verón, D.N.I. N° 42.450.627, realiza un reclamo manifestando que en fecha lunes 21 de julio de 2025, siendo las 15 hs., su hijo Genaro se encontraba en la plaza ubicada en el Barrio 246 Viviendas de esta ciudad de Curuzú Cuatía, momento en el cual sufre un accidente. Por ello, la presentante reclama la reparación y/o indemnización de los daños ocasionados.-

Que conforme el dictamen del departamento jurídico permanente (Secretaría de Legal y Técnica Municipal), y el principio de la unidad del expediente (motivación "in aliunde" o contextual), esta Resolución se remite a los mismos como parte integrativa de la presente.-

Que según lo establecido en los Artículos 1749 y 1753 del Código Civil y Comercial de la Nación, la Municipalidad de Curuzú Cuatía es responsable de los daños ocasionados por las cosas a su cargo y debe proceder a la reparación de los mismos.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipio de Curuzú Cuatía



D. JORGE MIGUEL ANGELO RIGGON
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO N° 1: RECONOCER en favor de la Sra. Nilda Yamile Verón, D.N.I. N° 42.450.627, el derecho a reclamar los daños y perjuicios, en representación de su hijo menor, ocasionados por el incidente manifestado en el Expte. Administrativo N° 2212/2025.-

ARTÍCULO N° 2: ESTABLECER que el monto indemnizatorio será determinado en base al presupuesto presentado de menor valor.-

ARTÍCULO N° 3: ABONAR a la Sra. Nilda Yamile Verón, D.N.I. N° 42.450.627, en representación de su hijo menor, la suma de PESOS UN MILLON CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$1.050.492,24), en concepto de indemnización por los daños y perjuicios derivados del incidente manifestado en el Expte. Administrativo N° 2212/2025.-

ARTÍCULO N° 4: ESTABLECER que, una vez abonada la suma indicada en el Artículo N° 3, dicha indemnización constituirá la única compensación y/o reparación que la Sra. Nilda Yamile Verón, D.N.I. N° 42.450.627, en representación de su hijo menor, recibirá por el hecho descrito en el Expte. Administrativo N° 2212/2025, renunciando a cualquier derecho de reclamar, exigir o recibir suma adicional, indemnización o compensación de cualquier tipo relacionada con el hecho objeto del citado expediente administrativo.-

ARTÍCULO N° 5: COMUNIQUESE; publíquese, regístrese y archívese

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



18 SEP 2025

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IBIGUEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2025"

LEY NACIONAL N° 27.315



RESOLUCIÓN N° 236

VISTO:

EL expte. N° 3253, Letra "A", Año 2024 promovido por ALMEIRA Eric D.N.I. N° 41.627.481 Asunto: solicita la inscripción de un lote de terreno municipal, ubicado en la **MANZANA N° 218** Fracción del Lote N° 6 S/cat.Dig. terreno con frente sobre calle Monteagudo N° 1159; de la Mensura N° 9592-L

Y CONSIDERANDO:

Que por la misma en su Título I, "De la Registración General", se establece el procedimiento a seguir con relación a terrenos de la Propiedad Municipal, en este caso sin título de dominio. -

Se ha dado cumplimiento al Artículo 2º de la citada Ordenanza en los siguientes puntos:

- Mensura y deslinde de cada inmueble con citación de Linderos y aprobación de estas operaciones por el D.E.M.-
- Publicación de los Edictos por el término de diez (10) días el **Boletín Oficial Municipal**, de fecha 10/03/2025, **Boletín Oficial de Corrientes** de fecha 31/07/2025 y 01/08/2025 y **El Libertador** de fecha, 14/05/2025, 16/05/2025, 18/05/2025, 20/05/2025 y 22/05/2025, fijación de avisos de la Municipalidad, haciendo saber que reputa de su dominio con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el respectivo Inmueble llamando a terceros que se consideren con derechos a formular sus reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre el inmueble determinado.-
- Certificación de Secretaría Municipal del área que corresponda del vencimiento del plazo de publicación, sobre presentaciones o reclamos que se hubieren efectuado, dejándose establecido que los solicitantes de tierra municipal no serán admitidos como reclamantes.

Que, en ausencia de reclamos, la comuna debe declarar al terreno deslindado de su propiedad (Ley 6042 Artículo 172) y obtener su inscripción en los registros correspondientes.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º): DECLARESE de propiedad municipal al no haber reclamos de terceros y después de la publicación de los edictos correspondientes y de acuerdo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el siguiente terreno a) **Ubicado** en la **MANZANA N° 218** Fracción del Lote N° 6 S/cat.Dig. terreno con frente sobre calle Monteagudo N° 1159; de la Mensura N° 9592-L del Agrimensor Juan Pablo Robaina; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 02/12/2024; que mide: **15.80m.**, de frente al Oeste sobre calle Monteagudo, **16.00m.** de contrafrente al Este, **22.45m.** de fondo al Norte y **21.80m.** de contrafondo al Sur; cerrando así el polígono **A-B-C-D-A Superficie: 351,64 m², Linderos: Norte:** Lucia Yolanda Berdun; **Sur:** Carlos Daniel Taborda; **Este:** Pos. Camila Soledad Acevedo y **Oeste:** Calle Monteagudo, **Partida Inmobiliaria: E1-17760-1**

Art. 2º): INSCRIBASE en el Registro de la Propiedad Inmueble y en Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes, de conformidad a lo establecido en el Art. 1º de la Ordenanza N° 1200.-

Art. 3º): COMUNIQUESE al H.C.D., publíquese, registre y archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía Ctes. 18 SEP 2025

D. JOSE MIGUEL ANGEL IRIBARREN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIOT- 2025"

LEY NACIONAL N° 27.315



RESOLUCIÓN N° 237

VISTO:

EL expte. N° 3981, Letra "B", Año 2021 promovido por **BLANCO Raúl Mauricio D.N.I. N° 26.515.019**
Asunto: solicita la inscripción de un lote de terreno municipal, ubicado en la **MANZANA N° 193/C** Fracción Lote N° 1 S/cat. terreno con frente sobre calle Vicente López; de la Mensura N° 8984-L

Y CONSIDERANDO:

Que por la misma en su Título I, "De la Registración General", se establece el procedimiento a seguir con relación a terrenos de la Propiedad Municipal, en este caso sin título de dominio. -

Se ha dado cumplimiento al Artículo 2º de la citada Ordenanza en los siguientes puntos:

- Mensura y deslinde de cada inmueble con citación de Linderos y aprobación de estas operaciones por el D.E.M.-
- Publicación de los Edictos por el término de diez (10) días el **Boletín Oficial Municipal**, de fecha 11/04/2022, **Boletín Oficial de Corrientes** de fecha 06/05/2025 y 07/05/2025 y **El Libertador** de fecha, 30/04/2025, 02/05/2025, 04/05/2025, 06/05/2025 y 08/05/2025, fijación de avisos de la Municipalidad, haciendo saber que reputa de su dominio con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el respectivo Inmueble llamando a terceros que se consideren con derechos a formular sus reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre el inmueble determinado.-
- Certificación de Secretaría Municipal del área que corresponda del vencimiento del plazo de publicación, sobre presentaciones o reclamos que se hubieren efectuado, dejándose establecida que los solicitantes de tierra municipal no serán admitidos como reclamantes.

Que, en ausencia de reclamos, la comuna debe declarar al terreno deslindado de su propiedad (Ley 6042 Artículo 172) y obtener su inscripción en los registros correspondientes.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º): DECLARESE de propiedad municipal al no haber reclamos de terceros y después de la publicación de los edictos correspondientes y de acuerdo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el siguiente terreno a) **Ubicado** en la **MANZANA N° 193/C** Fracción Lote N° 1 S/cat. terreno con frente sobre calle Vicente López; de la Mensura N° 8984-L del Agrimensor Nacional Ramón Humberto Contreras; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 22/10/2021; que mide: **10,20m** de frente al Oeste sobre Calle Vicente López; **10,74 m.** de contra frente en su lado Este; **22,60 m.** de fondo al Norte y **18,50 m** de contra fondo su lado Sur, Cerrando así el polígono **13-D-C-E-13, Superficie: 210,91 m² (Parcela B), Linderos: Norte: Parcela A; Sur: Calle Palau y Quer; Este: Parcela A y Oeste: Calle Vicente López, Partida Inmobiliaria: E1-16918-1**

Art. 2º): INSCRIBASE en el Registro de la Propiedad Inmueble y en Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes, de conformidad a lo establecido en el Art. 1º de la Ordenanza N° 1200.-

Art. 3º): COMUNIQUESE al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IBIGUEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ GUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2025"

LEY NACIONAL N° 27.315



RESOLUCIÓN N° 238

VISTO:

EL expte. N° 1543, Letra "M", Año 2021 promovido por **MEZA Juana María D.N.I. N° 13.830.754** Asunto: solicita la inscripción de un lote de terreno municipal, ubicado en Primera Sección Chacras; de la Mensura N° 8777-L

Y CONSIDERANDO:

Que por la misma en su Título I, "De la Registración General", se establece el procedimiento a seguir con relación a terrenos de la Propiedad Municipal, en este caso sin título de dominio. -

Se ha dado cumplimiento al Artículo 2º de la citada Ordenanza en los siguientes puntos:

- Mensura y deslinde de cada inmueble con citación de Linderos y aprobación de estas operaciones por el D.E.M.-
- Publicación de los Edictos por el término de diez (10) días el **Boletín Oficial Municipal**, de fecha 16/09/2024, **Boletín Oficial de Corrientes** de fecha 31/03/2025 y 04/04/2025 y **El Libertador** de fecha, 01/10/2024, 03/10/2024, 05/10/2024, 07/10/2024 y 09/10/2024, fijación de avisos de la Municipalidad, haciendo saber que reputa de su dominio con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el respectivo Inmueble llamando a terceros que se consideren con derechos a formular sus reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre el inmueble determinado.-
- Certificación de Secretaría Municipal del área que corresponda del vencimiento del plazo de publicación, sobre presentaciones o reclamos que se hubieren efectuado, dejándose establecido que los solicitantes de tierra municipal no serán admitidos como reclamantes.

Que, en ausencia de reclamos, la comuna debe declarar al terreno deslindado de su propiedad (Ley 6042 Artículo 172) y obtener su inscripción en los registros correspondientes.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º): DECLARESE de propiedad municipal al no haber reclamos de terceros y después de la publicación de los edictos correspondientes y de acuerdo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el siguiente terreno a) **Ubicado** en Primera sección chacras de esta ciudad con frente a Calle de la Mensura N° 8777-L del Agrimensor Nacional Miguel Ángel Canteros; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 17/12/2020; que **mide:** 49,65m de frente al Sur sobre Calle Proyectada; 48,75 m. de contra Frente en su lado Norte; 28,10 m. de fondo al Oeste y 30,38 m de contra fondo su lado Este, Cerrando así el polígono **Superficie: 1438,00 m², Linderos: Norte:** Lizarazu Agrovet S.R.L.; **Sur:** Calle Pública; **Este:** Terreno Municipal; **Oeste:** Terreno Municipal, **Partida Inmobiliaria:** E1-16610-1

Art. 2º): INSCRIBASE en el Registro de la Propiedad Inmueble y en Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes, de conformidad a lo establecido en el Art. 1º de la Ordenanza N° 1200.-

Art. 3º): COMUNIQUESE al H.C.D., publíquese, registre y archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía Ctes. 18 SEP 2025

D. JOSE MIGUEL ANGEL IBIGDOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATIA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2025"

LEY NACIONAL N° 27.315



RESOLUCIÓN N° 239 -

VISTO:

El expte. N° 0776, Letra "C", Año 2025 promovido por CASTILLO Adriana Alejandra D.N.I. N° 33.716.709 Asunto: solicita la inscripción de un lote de terreno municipal, ubicado en la **MANZANA N° 113** Fracción Lote 13 (S/Cat), Con frente a calle Matheu n°902 de la Mensura N° 9680-L

Y CONSIDERANDO:

Que por la misma en su Título I, "De la Registración General", se establece el procedimiento a seguir con relación a terrenos de la Propiedad Municipal, en este caso sin título de dominio. -

Se ha dado cumplimiento al Artículo 2º de la citada Ordenanza en los siguientes puntos:

- Mensura y deslinde de cada inmueble con citación de Linderos y aprobación de estas operaciones por el D.E.M.-
- Publicación de los Edictos por el termino de diez (10) días el **Boletín Oficial Municipal**, de fecha 05/05/2025, **Boletín Oficial de Corrientes** de fecha 10/07/2025 y 11/07/2025 y **El Libertador** de fecha, 18/06/2025, 21/06/2025, 23/06/2025, 25/06/2025 y 27/06/2025, fijación de avisos de la Municipalidad, haciendo saber que reputa de su dominio con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el respectivo Inmueble llamando a terceros que se consideren con derechos a formular sus reclamos dentro del termino de publicación bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre el inmueble determinado.-
- Certificación de Secretaría Municipal del área que corresponda del vencimiento del plazo de publicación, sobre presentaciones o reclamos que se hubieren efectuado, dejándose establecido que los solicitantes de tierra municipal no serán admitidos como reclamantes.

Que, en ausencia de reclamos, la comuna debe declarar al terreno deslindado de su propiedad (Ley 6042 Artículo 172) y obtener su inscripción en los registros correspondientes.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º): DECLARESE de propiedad municipal al no haber reclamos de terceros y después de la publicación de los edictos correspondientes y de acuerdo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el siguiente terreno a) **Ubicado** en la **MANZANA N° 113** Fracción Lote 13 (S/Cat), Con frente a calle Matheu n°902 de la Mensura N° 9680-L del Agrimensor Nacional Eduardo Edgar Robaina; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 13/03/2025; que **mide: Parcela A:** segmento A-B 13,50m. segmento B-E 14,18m. segmento F-E 8,13m., segmento F-G 3,09m. segmento G-H 4,92 m. y segmento H-A 10,24m., cerrando así el polígono A-B-E-F-G-H-A, **Superficie: 166,99 m²**, **Linderos:** Norte: Calle Matheu, Sur: Pos. De Elba Lourde Monzón, Este: Calle Juan de Vera y Oeste: Parcela B de la misma mensura. **Parcela B:** segmento J-H 10,32m., segmento G-H 4,92m., segmento F-G 3,09m., segmento F-E 8,13m., segmento E-I 6,81m. y segmento I-J 12,81m., cerrando así el polígono J-H-G-F-E-I-J, **Superficie :106,17 m²**, **Linderos:** Norte: Calle Matheu, Sur: Pos. De Elba Lourde Monzón, Este: Parcela A de la misma mensura y Oeste: parcela C de la misma mensura. **Parcela C:** segmento D-J 12,44m.; segmento I-J 12,81m., segmento I-C 12,51m. y segmento C-D 12,40m., cerrando así el polígono C-D-J-I-C, **Superficie: 157,22m²**, **Linderos:** Norte: Calle Matheu, Sur: Pos. De Elba Lourde Monzón, Este: Parcela B de la misma mensura y Oeste: Inocencio Blanco **Partidas Inmobiliarias:** Parcela A E1-1-17914-1, Parcela B E1-1-17915-1 y Parcela C E1-1-17916-1

Art. 2º): INSCRIBASE en el Registro de la Propiedad Inmueble y en Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes, de conformidad a lo establecido en el Art. 1º de la Ordenanza N° 1200.-

Art. 3º): COMUNIQUESE al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretaría de Gobierno
y Coordinación General

Municipalidad de Curuzú Cuatía



18 SEP 2025

JOSE MIGUEL ANSEL IBIGCYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2025"

LEY NACIONAL N° 27.315



RESOLUCIÓN N°.....

VISTO:

EL expte. N° 2153, Letra "L", Año 2024 promovida por LUQUE Ernesto Ramon D.N.I. N° 35.223.214
Asunto: solicita la inscripción de un lote de terreno municipal, ubicado en la **MANZANA N° 242** Lote 28 (S/Cat dig.),
Con frente a calle Martín Rodríguez N° 740 de la Mensura N° 9587-L

Y CONSIDERANDO:

Que por la misma en su Título I, "De la Registración General", se establece el procedimiento a seguir con relación a terrenos de la Propiedad Municipal, en este caso sin título de dominio. -

Se ha dado cumplimiento al Artículo 2º de la citada Ordenanza en los siguientes puntos:

- Mensura y deslinde de cada inmueble con citación de Linderos y aprobación de estas operaciones por el D.E.M.-
- Publicación de los Edictos por el término de diez (10) días el **Boletín Oficial Municipal**, de fecha 10/03/2025, **Boletín Oficial de Corrientes** de fecha 20/05/2025 y 21/05/2025 y **El Libertador** de fecha, 30/04/2025, 02/05/2025, 04/05/2025, 06/05/2025 y 08/05/2025, fijación de avisos de la Municipalidad, haciendo saber que reputa de su dominio con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el respectivo Inmueble llamando a terceros que se consideren con derechos a formular sus reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre el inmueble determinado.-
- Certificación de Secretaría Municipal del área que corresponda del vencimiento del plazo de publicación, sobre presentaciones o reclamos que se hubieren efectuado, dejándose establecido que las solicitantes de tierra municipal no serán admitidos como reclamantes.

Que, en ausencia de reclamos, la comuna debe declarar al terreno deslindado de su propiedad (Ley 6042 Artículo 172) y obtener su inscripción en los registros correspondientes.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º): DECLARESE de propiedad municipal al no haber reclamos de terceros y después de la publicación de los edictos correspondientes y de acuerdo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el siguiente terreno a) **Ubicado** en la **MANZANA N° 242** Lote 28 (S/Cat dig.), Con frente a calle Martín Rodríguez N° 740 de la Mensura N° 9587-L del Agrimensor Emanuel Ulises Schweizer; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 25/11/2024; que **mide**: Segmento **A-B 49.50m.**, al Sur; Segmento **B-C 9.62m.** al Oeste; Segmento **C-D 13.37m.** Segmento **D-E 36.42m.** al Norte y Segmento **E-A 10.90m.** al Este sobre calle Martín Rodríguez; cerrando así el polígono **A-B-C-D-E-A Superficie: 527,87 m², Linderos**: Norte: Municipalidad de Curuzú Cuatía; Sur: Obispado de Corrientes y Municipalidad de Curuzú Cuatía; **Este**: Calle Martín Rodríguez y **Oeste**: Municipalidad de Curuzú Cuatía, **Partida Inmobiliario: E1-1-17555-1**

Art. 2º): INSCRIBASE en el Registro de la Propiedad Inmueble y en Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes, de conformidad a lo establecido en el Art. 1º de la Ordenanza N° 1200.-

Art. 3º): COMUNIQUESE al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



18 SEP 2025
Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IBIGDOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ GUATÍA PRIMER PUEBLO PATRID- 2025"

LEY NACIONAL N° 27.315



RESOLUCIÓN N° 2.41

VISTO:

EL expte. N° 0830, Letra "R", Año 2025 promovido por LOPEZ CALVO Gonzalo D.N.I. N° 37.801.643
Asunto: solicita la inscripción de un lote de terreno municipal, ubicado en la **MANZANA N° S/N** , Con frente a Calle Tarrago Ros de la Mensura N° 9624-L

Y CONSIDERANDO:

Que por la misma en su Título I, "De la Registración General", se establece el procedimiento a seguir con relación a terrenos de la Propiedad Municipal, en este caso sin título de dominio. -

Se ha dado cumplimiento al **Artículo 2º** de la citada Ordenanza en los siguientes puntos:

- Mensura y deslinde de cada inmueble con citación de Linderos y aprobación de estas operaciones por el D.E.M.-
- Publicación de los Edictos por el término de diez (10) días el **Boletín Oficial Municipal**, de fecha 05/05/2025, **Boletín Oficial de Corrientes** de fecha 31/07/2025 y 01/08/2025 y **El Diario de Curuzú** de fecha 18/07/2025, 19/07/2025, 20/07/2025, 21/07/2025, 22/07/2025, 23/07/2025, 24/07/2025, 25/07/2025, 26/07/2025, 27/07/2025 y 28/07/2025 fijación de avisos de la Municipalidad, haciendo saber que reputa de su dominio con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el respectivo Inmueble llamando a terceros que se consideren con derechos a formular sus reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre el inmueble determinado.-
- Certificación de Secretaría Municipal del área que corresponda del vencimiento del plazo de publicación, sobre presentaciones o reclamos que se hubieren efectuado, dejándose establecido que los solicitantes de tierra municipal no serán admitidos como reclamantes.

Que, en ausencia de reclamos, la comuna debe declarar al terreno deslindado de su propiedad (Ley 6042 Artículo 172) y obtener su inscripción en los registros correspondientes.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º): **DECLARESE** de propiedad municipal al no haber reclamos de terceros y después de la publicación de los edictos correspondientes y de acuerdo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el siguiente terreno a) **Ubicado** en la **MANZANA N° S/N** , Con frente a Calle Tarrago Ros de la Mensura N° 9624-L del Agrimensor Nacional Juan Pablo Robaina; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 09/01/2025; que **mide:** **16.00m.**, de frente al Este sobre calle Tarrago Ros, **16.00m.** de contrafrente al Oeste, **40.00m.** de fondo al Norte y **40.00m.** de contrafondo al Sur; cerrando así el polígono **A-B-C-D-A Superficie: 638,92m², Linderos:** Norte: Terreno Municipal Pos. De Fabian Troncoso; Sur: Calle Publica; Este: Calle Tarrago Ros y Oeste: Posesión de José Luis Zandona **Partida Inmobiliaria: E1-17815-1**

Art. 2º): **INSCRIBASE** en el Registro de la Propiedad Inmueble y en Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes, de conformidad a lo establecido en el Art. 1º de la Ordenanza N° 1200.-

Art. 3º): **COMUNIQUESE** al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese. -

Dr. JUAN ANGELO LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



D. JOSE MIGUEL ANGEL IBIGYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ GUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2025"

LEY NACIONAL N° 27.315



RESOLUCIÓN N°..... 242 - -

VISTO:

EL expte. N° 1475, Letra "R", Año 2025 promovido por RODRIGUEZ Estela Mari D.N.I. N° 21.365.967 Asunto: solicita la inscripción de un lote de terreno municipal, ubicado en la MANZANA N° 235 Fracción de Lote N° 9(s/Cat) Dig Con frente a Calle Juan José Paso N°835 de la Mensura N° 9770-L

Y CONSIDERANDO:

Que por la misma en su Título I, "De la Registración General", se establece el procedimiento a seguir con relación a terrenos de la Propiedad Municipal, en este caso sin título de dominio. -

Se ha dado cumplimiento al Artículo 2º de la citada Ordenanza en los siguientes puntos:

- Mensura y deslinde de cada inmueble con citación de Linderos y aprobación de estas operaciones por el D.E.M.-
- Publicación de los Edictos por el termino de diez (10) días el Boletín Oficial Municipal, de fecha 14/07/2025, Boletín Oficial de Corrientes de fecha 31/07/2025 y 01/08/2025 y El Diario de Curuzú de fecha, 25/07/2025, 26/07/2025, 27/07/2025, 28/07/2025, 29/07/2025, 30/07/2025, 31/07/2025, 01/08/2025, 02/08/2025, 03/08/2025 y 04/08/2025 fijación de avisos de la Municipalidad, haciendo saber que reputa de su dominio con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el respectivo Inmueble llamando a terceros que se consideren con derechos a formular sus reclamos dentro del termino de publicación bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre el inmueble determinado.-
- Certificación de Secretaría Municipal del área que corresponda del vencimiento del plazo de publicación, sobre presentaciones o reclamos que se hubieren efectuado, dejándose establecido que los solicitantes de tierra municipal no serán admitidos como reclamantes.

Que, en ausencia de reclamos, la comuna debe declarar al terreno deslindado de su propiedad (Ley 6042 Artículo 172) y obtener su inscripción en los registros correspondientes.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º): DECLARESE de propiedad municipal al no haber reclamos de terceros y después de la publicación de los edictos correspondientes y de acuerdo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el siguiente terreno a) Ubicado en la MANZANA N° 235 Fracción de Lote N° 9(s/Cat) Dig Con frente a Calle Juan José Paso N°835 de la Mensura N° 9770-L del Agrimensor Emanuel Ulises Schweizer Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 27/05/2025; que mide: Segmento A-B 65,90 m., Segmento B-C, 8,56 m., Segmento C-D 12,92m., Segmento D-E 11,85m., Segmento E-F 7,04m., Segmento F-G 15,35m., Segmento G-H 6,04m., Segmento H-I 26,90m., y Segmento I-A 8,60m; cerrando así el polígono A-B-C-D-E-F-G-H-I-A Superficie: 502,41 m², Linderos: Norte: Municipalidad de Curuzú Cuatía; Sur: Municipalidad de Curuzú Cuatía Este: Municipalidad de Curuzú Cuatía y Oeste: Calle Juan José Paso y Municipalidad de Curuzú Cuatía Partida Inmobiliaria: E1-18050-1

Art. 2º): INSCRIBASE en el Registro de la Propiedad Inmueble y en Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes, de conformidad a lo establecido en el Art. 1º de la Ordenanza N° 1200.-

Art. 3º): COMUNIQUESE al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinador General



18 SEP 2025
Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IBIGUYES
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2025"

LEY NACIONAL N° 27.315



RESOLUCIÓN N° 243 - -

VISTO:

EL expte. N° 075, Letra "M", Año 2024 promovido por MEDINA Barbara Melisa Ramona D.N.I. N° 45.021.635 Asunto: solicita la inscripción de un lote de terreno municipal, ubicado en la Manzana N° 83 lote N° 21 s/C terreno con frente a Calle Vieytes N° 748 de la Mensura N° 9371-L

Y CONSIDERANDO:

Que por la misma en su Título I, "De la Registración General", se establece el procedimiento a seguir con relación a terrenos de la Propiedad Municipal, en este caso sin título de dominio. -

Se ha dado cumplimiento al Artículo 2° de la citada Ordenanza en los siguientes puntos:

- Mensura y deslinde de cada inmueble con citación de Linderos y aprobación de estas operaciones por el D.E.M.-
- Publicación de los Edictos por el termino de diez (10) días en el Boletín Oficial Municipal, de fecha 10/03/2025, Boletín Oficial de Corrientes de fecha 31/03/2025 y 04/04/2025 y El Libertador de fecha, 30/04/2025, 02/05/2025, 04/05/2025, 06/05/2025 y 08/05/2025 fijación de avisos de la Municipalidad, haciendo saber que reputa de su dominio con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el respectivo Inmueble llamando a terceros que se consideren con derechos a formular sus reclamos dentro del termino de publicación bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre el inmueble determinado.-
- Certificación de Secretaría Municipal del área que corresponda del vencimiento del plazo de publicación, sobre presentaciones o reclamos que se hubieren efectuado, dejándose establecido que los solicitantes de tierra municipal no serán admitidos como reclamantes.

Que, en ausencia de reclamos, la comuna debe declarar al terreno deslindado de su propiedad (Ley 6042 Artículo 172) y obtener su inscripción en los registros correspondientes.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º): DECLARESE de propiedad municipal al no haber reclamos de terceros y después de la publicación de los edictos correspondientes y de acuerdo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el siguiente terreno a) Ubicado en la MANZANA N° 83 lote N° 21 s/C Con frente a calle Vieytes N° 748 de la Mensura N° 9371-L del Agrimensor Nacional Ramon Humberto Contreras; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 31/08/2023; que mide: 10.00m., de frente al Norte sobre calle Vieytes, 10.00m. de contrafrente al Sur, 39.90m. de fondo al Este y 39.90m. de contrafondo al Oeste; cerrando así el polígono A-B-C-D-A Superficie: 399,00m², Linderos: Norte: Calle Vieytes; Sur: Lidia Esther Vallejos; Este: Lidia Esther Vallejos y Oeste: Marcos Rivero y Zulma Zambon de Zugasti. Partida Inmobiliaria: E1-17499-1

Art. 2º): INSCRIBASE en el Registro de la Propiedad Inmueble y en Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes, de conformidad a lo establecido en el Art. 1º de la Ordenanza N° 1200.-

Art. 3º): COMUNIQUESE al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2025"

LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
General Ramírez N° 753 (C.P. 3460)

RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA N° 244

VISTO:

El Expte. N° 1599 Letra "S", año 2023 promovido por SALINA Vicenta Margarita; D.N.I. N°: 14.828.302, solicitando en compra un lote de Terreno Presuntamente Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que por error involuntario se consigna el apellido SALINAS, siendo el correcto SALINA.-

Que el mencionado inmueble se halla ubicado en la Manzana N° 270 de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía, calle Don Bosco N° 1931. -

Que se halla Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; Folio Real Matricula N° 13863, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo Partida Inmobiliaria E1-17461-1, con una Superficie: 138,36 m². -

Que se ha efectuado el pago del valor fijado en la Resolución N° 174 del 02 de julio de 2024.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°): AUTORIZAR la Escritura Pública de compraventa a favor de SALINA Vicenta Margarita; D.N.I. N°: 14.828.302, de un terreno de Propiedad Municipal ubicado en Manzana N° 270 de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía, calle Don Bosco N° 1931. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; Folio Real Matricula N° 13863, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo Partida Inmobiliaria E1-17461-1, con una Superficie: 138,36 m²

Art. 2°): Todos los gastos que demande la citada escrituración correrán por cuenta exclusiva del comprador. -

Art. 3°): PASE a la Dirección de Catastro para su conocimiento y demás efectos. -

Art. 4°): COMUNIQUESE al H.C.D. publíquese, regístrese y archívese. -

Curuzú Cuatía, Ctes 18 SEP 2025

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



D. JOSE MIGUEL ANGE IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2025"

LEY NACIONAL N° 27.315



RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA N° 2.45

VISTO:

EL expte. N° 2912, Letra "G", Año 2024 promovido por GAUNA Antonio D.N.I. N° 10.336.249 Asunto: solicitan la inscripción de un lote de terreno municipal, ubicado en la **Manzana N° 177** Fracción lote N° 25 s/C terreno con frente a Calle Vieytes N° 1549 de la Mensura N° 9532-L

Y CONSIDERANDO:

Que por la misma en su Título I, "De la Registración General", se establece el procedimiento a seguir con relación a terrenos de la Propiedad Municipal, en este caso sin título de dominio. -

Se ha dado cumplimiento al Artículo 2º de la citada Ordenanza en los siguientes puntos:

- Mensura y deslinde de cada inmueble con citación de Linderos y aprobación de estas operaciones por el D.E.M.-
- Publicación de los Edictos por el término de diez (10) días el **Boletín Oficial Municipal**, de fecha 10/03/2025, **Boletín Oficial de Corrientes** de fecha 17/03/2025 y 18/03/2025 y **El Libertador** de fecha 02/04/2025, 04/04/2025, 06/04/2025, 08/04/2025 y 10/04/2025 fijación de avisos de la Municipalidad, haciendo saber que reputa de su dominio con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el respectivo Inmueble llamando a terceros que se consideren con derechos a formular sus reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre el inmueble determinado.-
- Certificación de Secretaría Municipal del área que corresponda del vencimiento del plazo de publicación, sobre presentaciones o reclamos que se hubieren efectuado, dejándose establecida que los solicitantes de tierra municipal no serán admitidos como reclamantes.

Que, en ausencia de reclamos, la comuna debe declarar al terreno deslindado de su propiedad (Ley 6042 Artículo 172) y obtener su inscripción en los registros correspondientes.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º): DECLARESE de propiedad municipal al no haber reclamos de terceros y después de la publicación de los edictos correspondientes y de acuerdo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el siguiente terreno a) **Ubicado** en la **MANZANA N° 177** Fracción lote N° 25 S/C, con frente a calle Vieytes de la Mensura N° 9532-L del Agrimensor Nacional Ramon Humberto Contreras; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 03/10/2024; que **mide: 10.55m.**, de frente al Sur sobre calle Vieytes, **10.70m.** de contrafrente al Norte, **42.25m.** de fondo al este y **42.37m.** de contrafondo al Oeste; cerrando así el polígono **A-B-C-D-A Superficie: 449,51 m², Linderos: Norte: María Azucena Acosta; Sur: calle Vieytes; Este: pasaje público y Oeste: Municipalidad de Curuzú Cuatía Partida Inmobiliaria: E1-17705-1**

Art. 2º): INSCRIBASE en el Registro de la Propiedad Inmueble y en Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes, de conformidad a lo establecido en el Art. 1º de la Ordenanza N° 1200.-

Art. 3º): COMUNIQUESE al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía Ctes.

18 SEP 2025

D. JOSE MIGUEL ANGEL IBIGONEN
Dr. JOSE M. INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía
Municipal



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

RESOLUCIÓN N° 246 - 1

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. **Esteban Daniel ALEGRE, D.N.I. 42.347.495**; en el Expediente Administrativo Nro. 2787/2025; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar gastos de estudio médico de alta complejidad;

Que al Sr. ALEGRE le resulta imposible reunir los fondos para afrontar el estudio medico al que debe someterse;

Que de acuerdo al informe de la trabajadora social de esta municipalidad, se trata de una persona muy humilde, y, actualmente, debido a su estado de salud no puede trabajar; y

Que resultan atendibles las demás razones por la cual solicita la referida ayuda económica.

**POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000) al Sr. **Esteban Daniel ALEGRE, D.N.I. 42.347.495.-**

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 19 SEP 2025

*1810- Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatíá, Primer Pueblo Patrio-2025
Ley Nacional N° 27.315



CURUZÚ CUATÍA
Hacia Adelante

EDICTO MUNICIPAL

La Municipalidad de Curuzú Cuatíá Corrientes, a través del expediente N° 1868; Letra: "B" del año 2025; Promovido por TORRES, Estela Elizabeth DNI N° 23.841.944; BENITEZ, Martin Alberto DNI N° 30.956.045, hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de ciudad y que a continuación se describe: MANZANA N° 249 Con frente a Calle Saavedra N°630 de la Mensura N° 9796-L del Agrimensor Juan Pablo Robaina Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 30/06/2025; que mide: Segmento A-B 5,85 m., Segmento B-C, 30,00 m., Segmento C-D 6,00m., Segmento D-E 9,59m., Segmento E-F 11,60m., Segmento F-G 32.10m., Segmento G-A 8,60m cerrando así el polígono A-B-C-D-E-F-G-A Superficie: 281,82m², Linderos: Norte: Terreno Municipal; Sur: Terreno Municipal Este: Calle Saavedra Oeste: Terreno Municipal. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y válido el Dominio y sobre el referido Inmueble

Dr. JUAN ANGELO LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatíá

GUILLERMO ROBINONI
VICE INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



CURUZÚ CUATÍA
Hacia Adelante

EDICTO MUNICIPAL

*La Municipalidad de Curuzú Cuatiá Corrientes, a través del expediente N° 1874; Letra: "B" del año 2025; Promovido por BRAMBILLA, Gabriela Anabella DNI N° 23.841.855; ALTAMIRANO, David Ángel DNI N° 29.792.889, hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de ciudad y que a continuación se describe: MANZANA N° 169 Fracción de Lote N° 2(s/Cat) Dig Con frente a Calle Larrea N°1332 de la Mensura N° 9746-L del Agrimensor Ramon Humberto Contreras Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 05/05/2025; que mide: Segmento A-B 36,05 m., Segmento B-C, 13,10 m., Segmento C-D 14,95m., Segmento D-E 10,20m., Segmento E-F 21,65m., Segmento F-A 3.00m.; cerrando así el polígono A-B-C-D-E-F-A Superficie: 257,41m², Linderos: Norte: Calle Larrea y Terreno Municipal; Sur: Municipalidad de Curuzú Cuatiá Este: Municipalidad de Curuzú Cuatiá Oeste: Terreno Municipal. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y válido el Dominio y sobre el referido Inmueble. ******

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretaría de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

GUILLERMO MORAN
VICE INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



*1810- Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2025
Ley Nacional N° 27.315



CURUZÚ CUATÍA
Hacia Adelante

EDICTO MUNICIPAL

*La Municipalidad de Curuzú Cuatía Corrientes, a través del expediente N° 2070; Letra: "C" del año 2025; Promovido por CARDOZO, Roberto Julián DNI N° 26.960.628; hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: MANZANA N° 3 °, Lote 6 (s/ Cat) Con frente a Calle Vicente López de la Mensura N° 8759-L del Agrimensor Nacional Ramon Humberto Contreras; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 03/11/2020; que mide: 5,90m., de frente al Oeste sobre calle Vicente López, 4.80 de contrafrente al Este, 26.73m. de fondo al Norte y 27.00m. de contrafondo al Sur; cerrando así el polígono D-E-F-G-D Superficie: 143,65m², Linderos: Norte: Lote B; Sur: Municipalidad de Curuzú Cuatía; Este: Lote B y Oeste: Calle Vicente López. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y válido el Dominio y sobre el referido Inmueble. ******

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

GUILLERMO MORANDINI
VICE INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

*1810- Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatíá, Primer Pueblo Patrio-2025
Ley Nacional N° 27.315



CURUZÚ CUATÍA
Hacia Adelante

EDICTO MUNICIPAL

La Municipalidad de Curuzú Cuatíá Corrientes, a través del expediente N° 2195; Letra: "F" del año 2025; Promovido por FERNANDEZ Ramona Itatí DNI N° 28.284.634; hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: MANZANA N° 254, fracción 17 y 18 (s/ Cat) Con frente a Calle Francisco Podestá N° 386 de la Mensura N° 7448-L del Agrimensor Nacional Higinio Antonio Ríos; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 31/10/2019; que mide: Segmento A-B 28,45m., Segmento B-C 9,57, segmento C-D 13,16 m., segmento D-E 18,55m., segmento E-F 14,75m., segmento F-G 7,65 m. segmento G-H 14,96 m., segmento H-I 22,22m. y segmento I-A 1,57m.; cerrando así el polígono A-B-C-D-E-F-G-H-I-A

Superficie: 291,19m², Linderos: Norte: Wenceslao Austacio Gómez; Sur: Terreno Municipal y Calle Francisco Podestá; Este: Terreno Municipal y Selestino Félix Gómez y Oeste: Terreno Municipal. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y válido el Dominio y sobre el referido Inmueble.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatíá

GUILLERMO MORANDINI
VICE INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810- Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatíá, Primer Pueblo Patrio-2025
Ley Nacional N° 27.315



CURUZÚ CUATÍÁ
Hacia Adelante

EDICTO MUNICIPAL

La Municipalidad de Curuzú Cuatíá Corrientes, a través del expediente N° 2295; Letra: "B" del año 2025; Promovido por BENITEZ Nancy Estanislada DNI N° 36.111.735; hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: MANZANA N° 177, fracción Lote 25 (s/ Cat) Con frente a Calle Vieytes N° 1569 de la Mensura N° 9806-L del Agrimensor Emanuel Ulises Schweizer; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 30/07/2025; que mide: Segmento A-B 42,31m. al Oeste sobre, Segmento B-C 9,20 al Norte, segmento C-D 42,15 m. al Este y segmento D-A 10,00m. al Sur cerrando así el polígono A-B-C-D-A; Superficie: 405,38m², Linderos: Norte: María Azucena Acosta; Sur: Calle Vieytes Este: Municipalidad de Curuzú Cuatíá y Oeste: Municipalidad de Curuzú Cuatíá y Fernando Irastorza. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y válido el Dominio y sobre el referido Inmueble.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatíá

B. JOSE MIGUEL ANGEL ISIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatíá

"1810- Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatíá, Primer Pueblo Patrio-2025
Ley Nacional N° 27.315



CURUZÚ CUATÍA
Hacia Adelante

EDICTO MUNICIPAL

*La Municipalidad de Curuzú Cuatíá Corrientes, a través del expediente N° 2375; Letra: "S" del año 2025; Promovido por SANDOVAL Rubén De La Cruz DNI N° 18.475.860; hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: MANZANA N° 158, fracción Lote 3 (s/ Cat) Con frente a Calle Posadas N° 1290 de la Mensura N° 9826-L del Agrimensor Nacional Ramon Humberto Contreras; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 04/08/2025; que mide: Segmento A-B 23,85m. al Este sobre calle Posadas, Segmento B-C 14,10 al Sur, segmento C-D 23,85 m. al Este y segmento D-A 14,10m. al Norte, cerrando así el polígono A-B-C-D-A; Superficie: 336,29m², Linderos: Norte: Calle Vieytes; Sur: Terreno Municipal ocupado por Mirta Sandoval Este: Calle Posadas y Oeste: Terreno Municipal ocupado por Pedro Alejandro Sandoval y Mirta Sandoval. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y válido el Dominio y sobre el referido Inmueble. ******

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatíá

D. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatíá



"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten, ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatíá"

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatíá

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatíá